RESOLUCIÓN 2026/10, DE 21 DE OCTUBRE DE 2026, DE LA JUNTA ELECTORAL DE LIBERTAD ESTUDIANTIL CANARIAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO PARA LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución 2026/07, de 13 de octubre de 2026, de la Presidencia en funciones de Libertad Estudiantil Canarias, se convocaron elecciones a la Presidencia de la Asociación, fijándose la jornada electoral para el 20 de noviembre de 2026 y aprobándose el correspondiente calendario electoral.

Segundo. Mediante Resolución 2026/06, de 13 de octubre de 2026, de esta Junta Electoral, se aprobó el censo electoral provisional, habilitándose su consulta individual y estableciéndose el período de exposición y presentación de reclamaciones entre los días 14 y 20 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Tercero. Finalizado el plazo establecido y examinados los registros y actuaciones del expediente electoral, no consta la presentación de reclamaciones ni solicitudes de rectificación contra el censo electoral provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 7 del Reglamento Electoral 2026/01, de 27 de julio, atribuye a la Junta Electoral la competencia para aprobar y publicar el censo electoral, así como resolver las impugnaciones formuladas contra este.

Segundo. Los artículos 18 y 19 del citado Reglamento regulan la exposición del censo provisional y el procedimiento de presentación y resolución de reclamaciones.

Tercero. El artículo 20 del Reglamento Electoral dispone que, transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las presentadas, la Junta Electoral aprobará y publicará el censo definitivo, que quedará cerrado durante el resto del procedimiento electoral.

En virtud de lo expuesto, la Junta Electoral de Libertad Estudiantil Canarias, en ejercicio de sus competencias,

RESUELVE

Primero. Declarar concluido el período de exposición y reclamaciones al censo electoral provisional, sin que se haya presentado reclamación o solicitud de rectificación alguna.

Código seguro de verificación: LEC-R66Y-VS95-H82P	
Número del documento: Resolución n.º 10/2026	
Registrado: 20/10/26, 17:49:39 · Hora de Canarias	
Suscrito por	**Álvaro Socorro Medina** Presidencia de la Junta Electoral · Junta Electoral · ***9752**
URL de verificación	https://sede.libertadestudiantil.com/validar-csv?csv=LEC-R66Y-VS95-H82P

Segundo. Aprobar definitivamente, en su integridad y sin modificaciones, el censo electoral provisional aprobado mediante Resolución 2026/06, de 13 de octubre de 2026, quedando elevado a **censo electoral definitivo** para las elecciones a la Presidencia de Libertad Estudiantil Canarias.

Tercero. Declarar cerrado el censo electoral definitivo durante el resto del procedimiento electoral, de conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento Electoral 2026/01.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de Libertad Estudiantil Canarias, manteniendo habilitada la consulta individual del censo definitivo y su custodia por la Junta Electoral, con respeto a la normativa de protección de datos personales.

Contra la aprobación del censo electoral definitivo no cabrá recurso ordinario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral respecto de las impugnaciones posteriores del proceso electoral.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.: **Álvaro Socorro Medina**

Código seguro de verificación: LEC-R66Y-VS95-H82P	
Número del documento: Resolución n.º 10/2026	
Registrado: 20/10/26, 17:49:39 · Hora de Canarias	
Suscrito por	**Álvaro Socorro Medina** Presidencia de la Junta Electoral · Junta Electoral · ***9752**
URL de verificación	https://sede.libertadestudiantil.com/validar-csv?csv=LEC-R66Y-VS95-H82P